



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

*Radicado: 2019 00862*

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento efectivo del citatorio remitido al demandado Omar Rivas Monje.

En consecuencia, se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte actora para que, en el término de 30 días, acredite la notificación de demandados de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 10 de junio y 3 de julio de 2019 (fls. 29 y 31) y/o acredite el diligenciamiento de los oficios N° 02733, 02732 y 02783 de 11 de junio de 2019 (fls. 3 a 5 c.2) so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es [cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

**Firmado Por:**

---

<sup>1</sup>Decisión anotada en estado N° 067 de 11 de septiembre de 2020.

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e3c8d6b1c13dced794973b79e1846555b6536bfb9d6ef01d4523de96f68507f**

Documento generado en 10/09/2020 06:42:36 a.m.